

8. FACTURACIÓN Y PAGO.

Nuestro sistema –por su propia naturaleza de reembolso- implica el **previo pago por el afiliado**.

Como excepción, existe la posibilidad de la subrogación de pago (*prise en charge*), objeto del punto siguiente. Está prevista también, para ciertos casos, la **posibilidad de un adelanto de gastos** (Véase formulario en Anexo I, pag. 36).

Cuando se trata de **consultas**, los médicos y centros hospitalarios, en general no familiarizados con nuestro sistema, con frecuencia emiten facturas adaptadas a la llamada medicina privada que a veces adolecen de la falta de los requisitos que la gestión del PMO exige. Es importante que los recibos y facturas tanto de consultas como de pruebas (analíticas, radiológicas, etc.) contengan tanto los datos de la naturaleza de la prestación como todos los datos precisos (Véanse punto 9 y ejemplos y comentarios en Anexo I, pp. 29-30).

Por lo que se refiere a **pruebas médicas** (analíticas, radiológicas, etc.), y **tratamientos y terapias** de todo tipo, reacuérdese que en sus facturas deberá siempre constar, junto con el nombre del afiliado o beneficiario, la expresión “prescrito por el Dr.....”. Véase ejemplo en Anexo I, pag. 33.